



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 5135 DE 2017

(28 DIC. 2017)

Por la cual se modifica el Acuerdo 19 de 2016 y hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 y 26 de 2015, Resolución 5039 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". Y en su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia".

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que el Acuerdo N. 19 de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por un monto de \$254.342.777.848.

Que mediante Resolución 3743 del 14 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017 a las entidades beneficiarias del CREE", en cumplimiento de la Ley 1607 de 2012 en su artículo 20º creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y que mediante el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, derogó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, y para efectos de la presente resolución, es de tener en cuenta que la citada Ley entró a regir el 29 de diciembre de

2016.

Que mediante Acuerdo N. 16 de 2017, se consigna la aprobación del Plan de Fomento a la calidad para la vigencia 2017 en la sesión del 11 de octubre de 2017.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión N. 7 del 13 de diciembre de 2017, facultó al Rector, a realizar la adición presupuestal por medio de resolución rectoral, e informar en el primer Consejo Superior de la vigencia 2018.

Que una vez confirmado el giro realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional, la División Financiera certifica que se encuentra en la cuenta bancaria institucional, la suma de Mil Seiscientos Catorce Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Pesos (\$ 1.614.275.062).

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector encargado de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2017, así:

1.2	APORTES	
1.2.2	Presupuesto Nacional Condicionado	
1.2.2.1	Presupuesto Nacional Condicionado	\$1.614.275.062
TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$1.614.275.062

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la adición en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

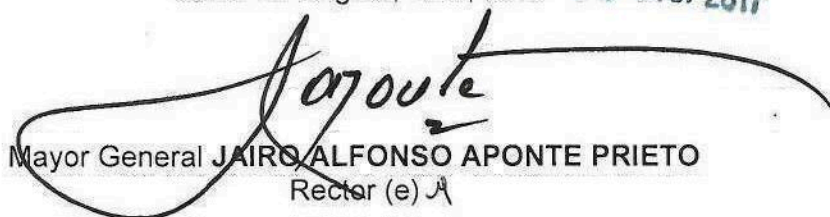
2.3.	INVERSIONES	
2.3.2.	Equipos	\$1.614.275.062
TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$1.614.275.062

ARTICULO TERCERO. El Señor Rector entregará al Consejo Superior un informe, que de cuenta de la ejecución y seguimiento del presente Plan de Fomento a la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC. 2017


 Mayor General **JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**
 Rector (e)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó. Jefe División Financiera	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
José William Castro Salgado	José William Castro Salgado	Dr. Santiago Rafael Torres León	CN Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo